

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N° 606-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 22 de mayo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 126-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 19 de mayo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 003-2023-DIRESA-HRM/GJRM emitido el 21 de marzo de 2023 por el Responsable de Estrategia en Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, el Memorandum Circ N° 027-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 19 de enero de 2023 de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"; en la cual se define al programa presupuestal como la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una Unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública;

Que, el programa presupuestal 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, establece que las enfermedades metaxénicas son: la malaria, dengue, bartonelosis, leishmaniasis, chagas, fiebre amarilla, fiebre chikungunya; asimismo indica que, las enfermedades zoonóticas son: la rabia urbana y silvestre, brucelosis humana, peste, carbunco o antrax, leptospirosis, equinococosis quística, fascioliasis humana y accidentes por animales ponzoñosos;

Que, con Resolución Ministerial N° 351-2015/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 065-MINSA/DGE V.01 "Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas, accidentes por animales ponzoñosos y epizootias", cuya finalidad es contribuir a la vigilancia, prevención, control y eliminación de las enfermedades zoonóticas y accidentes por animales ponzoñosos en el país; asimismo, define a la enfermedad zoonótica, como aquellas enfermedades de los animales que se transmiten al hombre y las que son comunes al hombre y a los animales;

Que, asimismo, se cuenta con diversas normas técnicas que regulan las diversas enfermedades metaxénicas, de las cuales se mencionan las siguientes:

- Resolución Ministerial N° 076-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 054-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención de Malaria y Malaria Grave en el Perú"
- Resolución Ministerial N° 087-2011/MINSA, que aprueba la Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de mayo del 2023.

- Resolución Ministerial N° 343-95-SA/DM, que aprueba el Instrumento Normativo denominado "Doctrina, Normas y Procedimientos para el Control de la Fiebre Amarilla en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 0677-92-SA/DM, que aprueba el Instrumento denominado "Normas y Procedimientos para el Control de las Leishmaniasis en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 733-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la atención de casos de Fiebre Chikungunya en el Perú".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Memorandum Cir. N° 27-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 19 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a los diversas responsables de programas presupuestales del Hospital Regional de Moquegua, la remisión del Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal a su cargo; encontrándose dentro de estas, el Responsable Técnico de Estrategia en Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis;

Que, mediante Informe N° 003-2023-DIRESA-HRM/GJRM de fecha de recepción 21 de marzo de 2023, el Responsable Técnico de Estrategia en Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, remite a la Dirección Ejecutiva el "PLAN ANUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS", para su respectiva revisión y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 126-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 19 de mayo de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido elaborada conforme a la Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas; por lo que, emite opinión favorable al "**Plan Anual de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas del Hospital Regional de Moquegua 2023**", indica además que, el mismo una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;

Que, a través de Informe N° 606-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan Anual de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas del Hospital Regional de Moquegua 2023**", y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutorio; motivo por el cual a través de proveído de fecha de recepción 23 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la atención correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "**PLAN ANUAL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023**", el cual consta de trece (13) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Responsable Técnico de Estrategia en Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) Resp. Tec. Enf. Metaxénicas y Zoonosis
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA